

Aprobación del proyecto de fusión de los Fondos de Inversión Colectiva Valor Plus I, Valor Plus II, Valor Plus IV y Renta Plus.

En la ciudad de Bogotá D.C., el día primero (1) del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), previa convocatoria efectuada mediante publicación el día 17 de febrero de 2017 en el diario La República y mensaje enviado por correo electrónico a los inversionistas, se procedió a realizar la reunión de segunda convocatoria de la Asamblea General de Inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva Valor Plus I con Participaciones Diferenciales, Valor Plus II, Valor Plus IV y Renta Plus, que tiene por finalidad la aprobación del Proyecto de Fusión entre los mencionados Fondos de Inversión Colectiva.

Se hace constar que con anterioridad a la celebración de la Asamblea de Inversionistas, FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA cumplió con los siguientes requisitos:

Sometió a consideración de su Junta Directiva el Proyecto de Fusión del Fondo de Inversión Colectiva Abierto VALOR PLUS I con Participaciones Diferenciales, en calidad de absorbente de los Fondos de Inversión Colectiva Abiertos: i) VALOR PLUS II, ii) VALOR PLUS IV y iii) RENTA PLUS, la cual fue aprobada en sesión de fecha 13 de octubre de 2016, según consta en Acta No. 349 de la Junta Directiva de Fiduciaria Corficolombiana S.A.

De igual forma se hace constar que FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. mediante publicación del día 24 de enero de 2017 convocó a la Asamblea General de Inversionistas para el quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017), la cual no se pudo llevar a cabo por falta de quórum, por lo cual FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., con fundamento en el artículo 429 del Código de Comercio, realizó una segunda convocatoria a la Asamblea General de Inversionistas para el primero (1) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante publicación en el diario La República el día 17 de febrero de 2017 y la remisión de un resumen del compromiso de Fusión a cada inversionista, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, artículo 3.1.2.1.1 y el reglamento del fondo.

En las reuniones de segunda convocatoria de las Asambleas de Inversionistas se aprobó por los inversionistas presentes el Proyecto de Fusión de los Fondos de Inversión Colectiva VALOR PLUS I con Participaciones Diferenciales, VALOR PLUS II, VALOR PLUS IV y RENTA PLUS.

Una vez celebrada las Asambleas de Inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva intervinientes, se otorgará el plazo de un (1) mes contado a partir del día de la celebración de la misma, para que los inversionistas ausentes o disidentes puedan retirarse de los fondos sin lugar al cobro de penalización o sanción alguna, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010.